



VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO No. 08433408900120190012700
DEMANDANTE: LETICIA DEL CARMEN AHUMADA VIZCAINO
DEMANDADO: ALCIDES ANTONIO CANO TEJADA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la demandante solicita impulso. Sírvase proveer.

pl Abutez Barrera
Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el día 23 de junio de 2021 a las 9:11 AM, proveniente del correo electrónico manliotegu@hotmail.com fue recibido escrito suscrito por el abogado MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIERREZ quien en calidad de apoderado judicial de la demandante solicita el impulso y la fijación de la audiencia respectiva.

Pues bien, revisado el proceso, se tiene que el demandado se encuentra debidamente notificado, fueron trasladadas las excepciones de mérito presentadas, por lo que, el Despacho accederá a lo solicitado por ser procedente y en consecuencia, estima procedente la fijación de audiencia inicial de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior y revisado el proceso de marras, figuran las siguientes direcciones para notificaciones:

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección física y electrónica
Demandante	Leticia del Carmen Ahumada Vizcaino	Calle 10 No. 9 – 07 (Malambo) No le figura correo electrónico
Apoderado judicial de la demandante	Manlio Fidel Tejada Gutiérrez	Calle 14 No. 12 - 29 (Malambo) manliotegu@hotmail.com
Demandado	Alcides Antonio Cano Tejada	Calle 10 No. 9 – 07 Local 2 (Malambo) No le figura correo electrónico
Apoderado judicial del demandado	Javier José Montaña Cabrales	No le figura dirección física javiermc77@outlook.com

En virtud de lo anterior, siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 23 de agosto de 2021, a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante LETICIA DEL CARMEN AHUMADA VIZCAINO, su apoderado judicial MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIÉRREZ, el demandado ALCIDES ANTONIO CANO TEJADA y su apoderado judicial JAVIER JOSÉ MONTAÑO CABRALES, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que



VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO No. 08433408900120190012700
DEMANDANTE: LETICIA DEL CARMEN AHUMADA VIZCAINO
DEMANDADO: ALCIDES ANTONIO CANO TEJADA

Llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que en el expediente no obra dirección electrónica de la demandante ni del demandado, se les exhortará, habida cuenta que la audiencia será de manera virtual, informen al Despacho un correo electrónico al cual tengan acceso y a través del cual puedan conectarse a la diligencia programada, ello de conformidad con el numeral 3 del Decreto 806 de 2020 el cual establece:

"ARTÍCULO 3o. DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES EN RELACIÓN CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior. Todos los sujetos procesales cumplirán los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia. La autoridad judicial competente adoptará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento." (Cursiva fuera de texto original)

Finalmente, se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 23 de agosto de 2021, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: LETICIA DEL CARMEN AHUMADA VIZCAINO, su apoderado judicial MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIÉRREZ, el demandado ALCIDES ANTONIO CANO TEJADA y su apoderado judicial JAVIER JOSÉ MONTAÑO CABRALES, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.



VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO No. 08433408900120190012700
DEMANDANTE: LETICIA DEL CARMEN AHUMADA VIZCAINO
DEMANDADO: ALCIDES ANTONIO CANO TEJADA

3. Teniendo en cuenta que en el expediente no obra dirección electrónica de la demandante ni del demandado, se les exhortará, habida cuenta que la audiencia será de manera virtual, informen al Despacho un correo electrónico al cual tengan acceso y a través del cual puedan conectarse a la diligencia programada, ello de conformidad con el numeral 3 del Decreto 806 de 2020.
4. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
5. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 603-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 48 de fecha 19 de julio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO No. 08433408900120190012700
DEMANDANTE: LETICIA DEL CARMEN AHUMADA VIZCAINO
DEMANDADO: ALCIDES ANTONIO CANO TEJADA

Malambo, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1133AB

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección física y electrónica
Demandante	Leticia del Carmen Ahumada Vizcaino	Calle 10 No. 9 – 07 (Malambo) No le figura correo electrónico
Apoderado judicial de la demandante	Manlio Fidel Tejada Gutiérrez	Calle 14 No. 12 - 29 (Malambo) manliotegu@hotmail.com
Demandado	Alcides Antonio Cano Tejada	Calle 10 No. 9 – 07 Local 2 (Malambo) No le figura correo electrónico
Apoderado judicial del demandado	Javier José Montaña Cabrales	No le figura dirección física javiermc77@outlook.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 16 de julio de 2021, resolvió:

"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 23 de agosto de 2021, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: LETICIA DEL CARMEN AHUMADA VIZCAINO, su apoderado judicial MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIÉRREZ, el demandado ALCIDES ANTONIO CANO TEJADA y su apoderado judicial JAVIER JOSÉ MONTAÑO CABRALES, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Teniendo en cuenta que en el expediente no obra dirección electrónica de la demandante ni del demandado, se les exhortará, habida cuenta que la audiencia será de manera virtual, informen al Despacho un correo electrónico al cual tengan acceso y a través del cual puedan conectarse a la diligencia programada, ello de conformidad con el numeral 3 del Decreto 806 de 2020.

4. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

5. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalamambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO No. 08433408900120190012700
DEMANDANTE: LETICIA DEL CARMEN AHUMADA VIZCAINO
DEMANDADO: ALCIDES ANTONIO CANO TEJADA

Finalmente, se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl ABuntez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO